



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONGRESO DEL ESTADO DE
LEGISLATURA 66 2024-2027 P.A.S

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

10 DIC 2025

R. M. U. M. D. O.
PRESIDENCIA DE LA MESA
DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, para crear un distintivo estatal de buenas prácticas ambientales dirigido a municipios turísticos.

OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como objetivo adicionar el artículo 35 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer un distintivo estatal de buenas prácticas ambientales dirigido a municipios que cuenten con vocación turística. Este distintivo tendrá carácter honorífico y se otorgará a aquellos municipios que implementen acciones verificables de protección ambiental en sus zonas turísticas, contribuyendo así a la sostenibilidad del sector sin generar cargas presupuestales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto global marcado por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la presión sobre los recursos naturales, resulta indispensable que el desarrollo turístico se alinee con criterios de sostenibilidad ambiental. Los municipios turísticos, al ser espacios de alta interacción entre visitantes y ecosistemas, tienen



una responsabilidad especial en la adopción de prácticas que minimicen impactos negativos y promuevan la resiliencia ambiental.

La biodiversidad es vital para el turismo, y un medio ambiente sano es un factor crucial para la competitividad del sector. Los esfuerzos de conservación de muchos destinos dependen en gran medida de los ingresos del turismo. Costas, montañas, ríos y bosques son importantes atractivos para turistas de todo el mundo. La biodiversidad es fundamental para los productos turísticos basados en la naturaleza, como la observación de la fauna, el buceo o el turismo en áreas protegidas. El turismo conecta a las personas con la naturaleza y, si se practica de forma sostenible, puede fomentar la responsabilidad ambiental y la conservación.

El turismo sostenible no es un estado estático, sino un camino de mejora continua por el que hay que avanzar hasta cumplir con los objetivos ambiciosos y transformadores de la Agenda 2030 y, donde sea posible, superarlos. Para ello, se deben generar las herramientas y procesos que permitan allanar el tránsito hacia la sostenibilidad en todas las áreas de acción del destino. La posibilidad de contar con indicadores y con metas específicas permite tener un parámetro de medición y verificación en el tiempo, importante para los tomadores de decisiones y para la planificación de políticas públicas.¹

El turismo a nivel global ha experimentado un cambio de paradigma significativo. Los viajeros contemporáneos ya no solo buscan experiencias de ocio, sino que valoran cada vez más los destinos que demuestran un compromiso con la sustentabilidad, la ética y la autenticidad. Diversos estudios de mercado indican que un porcentaje creciente de turistas está dispuesto a pagar más por servicios y destinos que cuenten con certificaciones ambientales. Esta tendencia ha llevado a

¹ UN TOURISM, Biodiversidad, <https://www.untourism.int/sustainable-development/biodiversity#text=The%20tourism%20sector%20is%20committed%20on%20biodiversity%20and%20tourism%20development>.



organismos internacionales como la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC) a promover activamente la adopción de criterios de sostenibilidad para destinos y empresas. La creación de un distintivo estatal en Tamaulipas se inserta en este contexto global, alineándose con los estándares internacionales y demostrando que la entidad está a la vanguardia de las prácticas de turismo responsable. Al hacerlo, se posiciona para competir de manera más efectiva en el mercado internacional, atrayendo a un segmento de turistas más conscientes y de mayor poder adquisitivo, que buscan experiencias de viaje que minimicen su huella ecológica y beneficien a las comunidades locales. Este enfoque estratégico contribuye a elevar el prestigio del estado y a diversificar su oferta turística.

El impacto normativo de esta iniciativa es positivo, ya que se adiciona un artículo sin modificar disposiciones existentes, lo que garantiza su viabilidad jurídica y armonización interinstitucional. En términos presupuestales, el costo fiscal es nulo, dado que el distintivo no implica transferencias, subsidios ni creación de programas, y su implementación se basa en capacidades existentes de evaluación y difusión. Desde el punto de vista social y ambiental, el reconocimiento incentiva la mejora continua promueve entornos más limpios y seguros para la ciudadanía, mejora la competitividad turística del estado y fomenta la conservación desde el ámbito local.

Actualmente, la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas no contempla mecanismos de reconocimiento ambiental dirigidos a municipios. Esta iniciativa busca llenar ese vacío normativo mediante la creación de un distintivo estatal que incentive la acción local, promueva la mejora continua y visibilice los esfuerzos ambientales de los gobiernos municipales. El distintivo no implicará gasto público, ya que se otorgará con base en criterios técnicos, sociales y ecológicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

previamente definidos por la Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Los municipios interesados deberán presentar evidencia de sus prácticas, incluyendo al menos dos de las siguientes áreas: gestión integral de residuos sólidos, uso eficiente y responsable del agua, energías limpias en infraestructura turística, protección de ecosistemas y biodiversidad local, y educación ambiental comunitaria. La Secretaría publicará anualmente la lista de municipios reconocidos, promoviendo su visibilidad en plataformas estatales y nacionales de turismo.

Esta propuesta se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al promover entornos urbanos resilientes y sostenibles; el ODS 12 (Producción y consumo responsables), al incentivar prácticas eficientes en el uso de recursos; y el ODS 13 (Acción por el clima), al reconocer y difundir acciones locales que contribuyen a la mitigación y adaptación climática. Asimismo, fortalece el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), al fomentar la colaboración entre municipios, ciudadanía y autoridades estatales.

En conclusión, esta iniciativa representa una oportunidad para posicionar a Tamaulipas como referente en turismo responsable, generando un círculo virtuoso de mejora ambiental, reputación positiva y compromiso ciudadano. Al reconocer el esfuerzo ambiental de los municipios, se promueve una gobernanza moderna basada en la participación, la transparencia y la sostenibilidad, sin comprometer los principios de austeridad ni generar cargas presupuestales. Por lo tanto, se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas el siguiente proyecto de decreto.



MARCO NORMATIVO VIGENTE

La fundamentación jurídica de esta propuesta se sostiene en el marco constitucional y en la legislación general y estatal en materia de medio ambiente y turismo. El derecho a un medio ambiente sano, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un mandato claro para que todas las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, velen por la protección de los ecosistemas. De igual forma, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) define los principios del desarrollo sostenible y la gestión ambiental, los cuales deben ser transversalizados en todas las políticas sectoriales, incluyendo las de turismo.

Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas	Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
TÍTULO CUARTO	TÍTULO CUARTO
ZONAS DE DESARROLLO	ZONAS DE DESARROLLO
TURÍSTICO SUSTENTABLE	TURÍSTICO SUSTENTABLE
CAPÍTULO I	CAPÍTULO I
ZONAS DE DESARROLLO	ZONAS DE DESARROLLO
TURÍSTICO	TURÍSTICO
ARTÍCULO 35.	ARTÍCULO 35.
La Secretaría...	La Secretaría...
... turístico.	... turístico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

ARTÍCULO 35 BIS.

La Secretaría de Turismo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, podrá otorgar un distintivo estatal a los municipios con vocación turística que implementen de forma continua buenas prácticas ambientales, tales como la limpieza de espacios públicos, el reciclaje, el manejo adecuado de residuos en playas y zonas naturales, y la protección de ecosistemas.

La implementación de este distintivo no generará gasto público adicional y se realizará mediante mecanismos de evaluación, reconocimiento y difusión que aprovechen la infraestructura institucional existente, conforme a los lineamientos que emitan las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 35 bis a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO

ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

CAPÍTULO I

ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

ARTÍCULO 35.

La Secretaría...

... turístico.

ARTÍCULO 35 BIS.

La Secretaría de Turismo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, podrá otorgar un distintivo estatal a los municipios con vocación turística que implementen de forma continua buenas prácticas ambientales, tales como la limpieza de espacios públicos, el reciclaje, el manejo adecuado de residuos en playas y zonas naturales, y la protección de ecosistemas.



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

La implementación de este distintivo no generará gasto público adicional y se realizará mediante mecanismos de evaluación, reconocimiento y difusión

que aprovechen la infraestructura institucional existente, conforme a los lineamientos que emitan las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las secretarías competentes contarán con un plazo de noventa días naturales para emitir los lineamientos técnicos que regulen el otorgamiento del distintivo.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha diez de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ